



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Sosa

VISTO:

El **EX-2024-00661479- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Valeria Alejandra Carrasco de la Asignatura Derecho Privado III solicita la rectificación de Acta de Examen N° 05#7781, de fecha 07/08/2024, respecto de la asignatura (05-00110) DERECHO PRIVADO III.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00661485-UNC-ME#FD**, la profesora Valeria Alejandra Carrasco manifiesta que: *“...Por la presente solicito la rectificación del acta nro. 05#7781, correspondiente al segundo turno de exámenes de Derecho Privado III. Lamentablemente he cometido una omisión al momento de asentar las notas. La alumna SOSA, JULIA CONSTANZA DNI 44767207 se presentó, obtuvo un 4 (cuatro). Por error he consignado que la alumna estaba ausente...”*

Por otro lado en N° de orden 5 y 6, IF2024-00783017-UNC-SAC#FD e IF-2024-00783006-UNC-SAC#FD, se incorpora también copia de la libreta en donde consta la nota obtenida y al firma de la misma.

En IF-2024-00782714-UNC-SAC#FD, orden 4, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 7, IF-2024-00822528-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por la alumna, SOSA, Julia Constanza.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el

Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 05#7781 con fecha de 07 de agosto de 2024, JULIO/AGOSTO 2024, 2° Llamado del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00110) DERECHO PRIVADO III, comisión CARRASCO -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SOSA, JULIA CONSTANZA DNI N°44.767.207 Mat. 44767207** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.